



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

IMPRESA MUNICIPAL

276/2013

NANCY PINOJA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Acta de Intención N° 8832, mediante el cual la Municipalidad de Ushuaia y la Unión Obrera Metalúrgica de la República acuerdan aunar esfuerzos para la construcción de una clínica y un establecimiento educativo para beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800m<sup>2</sup>) aproximadamente, de la Reserva Municipal denominada catastralmente como Sección J, Macizo 166, Parcela 01 conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

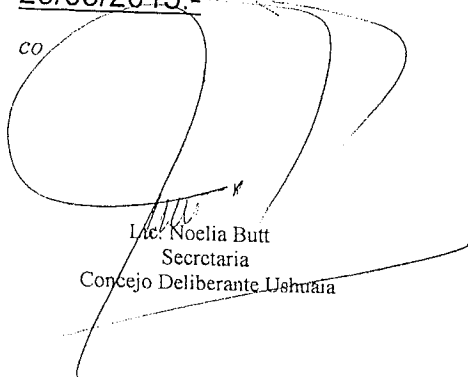
ARTÍCULO 3º.- La superficie desafectada mediante el artículo 2º será transferida a la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, a los efectos de construir una clínica y un establecimiento educativo conforme a lo establecido en el Acta de Intención registrada bajo el N° 8832.

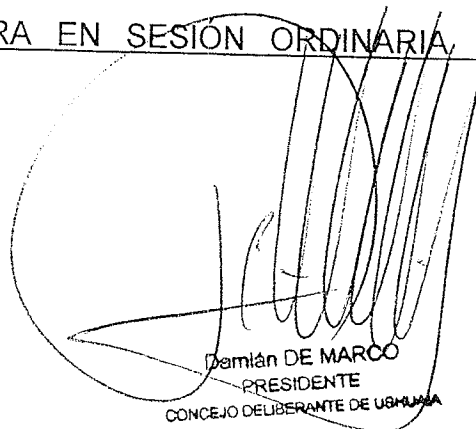
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4827


SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
25/03/2015.

co

  
Lic. Noelia Butt  
Secretaria  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Damián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Andrés P. ...  
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

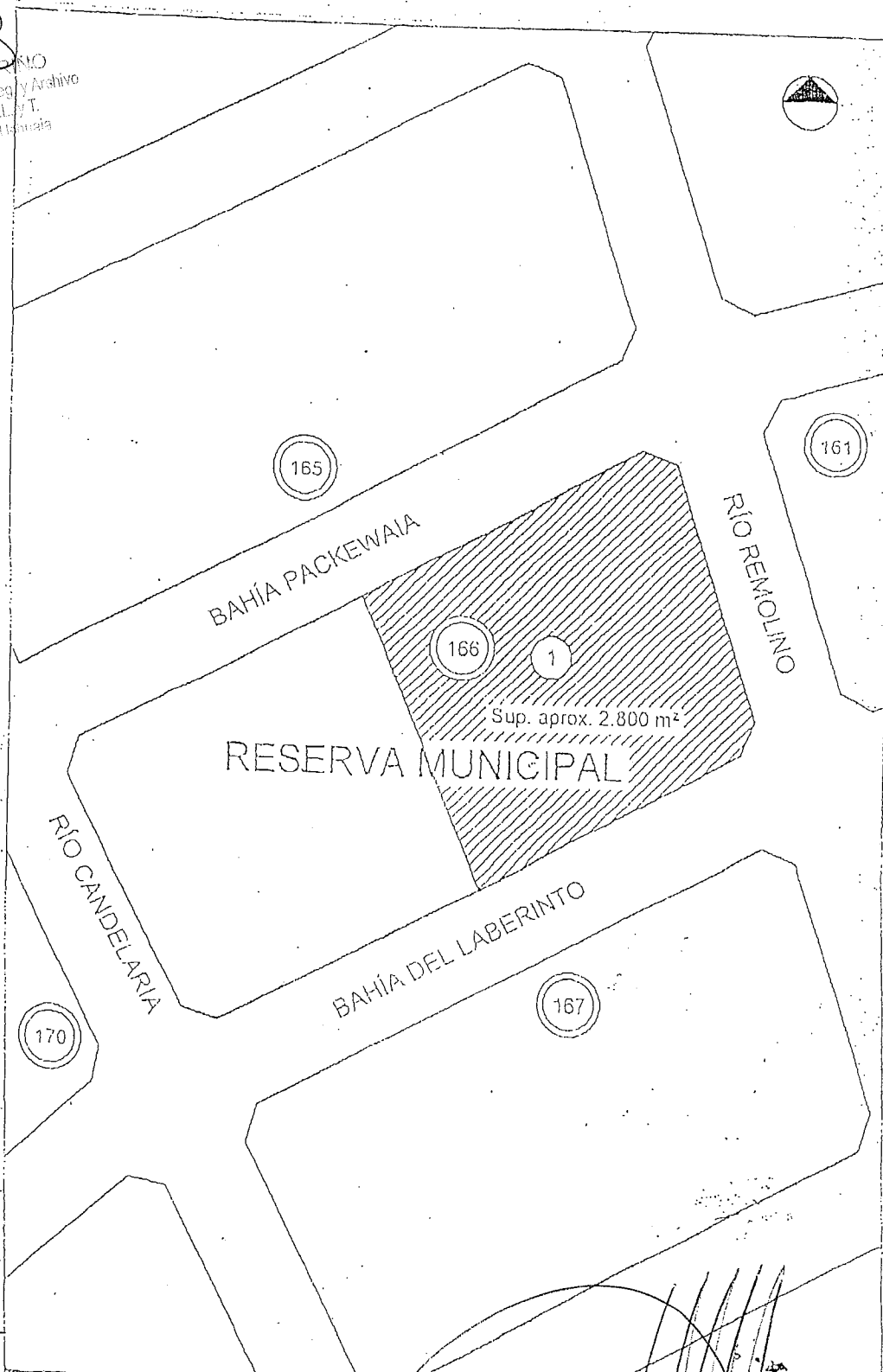
*Nancy Patricia Pérez*  
NANCY PATRICIA PÉREZ  
Coordinación y Despacho  
Área Legislativa  
Concejo Deliberante

3

ES COPIA DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4827

*Andrea F. Murino*  
Andrea F. MURINO  
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.I. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b>			
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA			
Ubicación:	SECCIÓN J, MAC. 166, PARC. I.		proyecto:
plano de:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº		dirección:
			D.U.
			visado:
			Arg. 1.º año
			fecha:
			10-2014
			elaboró:
			Nico
			escaló:



USHUAIA, 15 ABR 2015

VISTO el expediente N° CD-2572-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se ratifica el Acta de Intención N° 8832 celebrada entre el Municipio y la Unión Obrera Metalúrgica de la República; y se desafecta del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800 m<sup>2</sup>) aproximadamente de la Reserva Municipal denominada catastralmente como Sección J, macizo 166, parcela 01 conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, la que será transferida a la Unión Obrera Metalúrgica a los efectos de construir una clínica y un establecimiento educativo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **059** /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **4827**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se ratifica el Acta de Intención N° 8832 celebrada entre el Municipio y la Unión Obrera Metalúrgica de la República; y se desafecta del uso público una superficie de dos mil ochocientos metros cuadrados (2800 m<sup>2</sup>) aproximadamente de la Reserva Municipal denominada catastralmente como Sección J, macizo 166, parcela 01 conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, la que será transferida a la Unión Obrera Metalúrgica a los efectos de construir una clínica y un establecimiento educativo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 411 /2015.-

am.

*Be*

*[Signature]*  
Ing Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coord de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Andrea F. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia